Outlook

RE: INFORME CONTESTACIÓN//EXP: 2025-7844//DTE:HERNANDO REYES//DDO:BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Desde Natalia Alejandra Parra Cedano <nparra@gha.com.co>
Fecha Mié 18/06/2025 15:38
Para Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
CONTESTACIÓN BBVA S.C._ HERNANDO REYES (1).pdf; Radicación contestación (1).pdf;

Hola Mayerly,

A continuación, relaciono el informo de la contestación con las modificaciones que se realizaron en la estimación de la liquidación.

El día 29 de mayo de 2025, fue radicada contestación de la demanda ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES, dentro del proceso que a continuación de describe:

AUTORIDAD: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

RADICADO: 2025060715

EXPEDIENTE: 2025-7844

DEMANDANTE: HERNANDO ALBERTO REYES LOPEZ

DEMANDADO: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES NO. 02 105 0000182070

I. HECHOS

El señor Hernando Reyes manifiesta que en el mes de agosto de 2023 canceló en su totalidad un crédito de leasing habitacional con el BBVA, y que desde esa fecha la entidad lo declaró a paz y salvo. No obstante, pese a no tener vigente ninguna obligación crediticia, el banco ha continuado realizando débitos mensuales desde su cuenta de ahorros, correspondientes a una póliza colectiva de seguro de vida para deudores.

En virtud de lo anterior, el señor Hernando Reyes solicito por medio del call centener de la entidad y de petición radicada el 03 de abril de 2025, su exclusión de dicha póliza y la devolución de los dineros cobrados de forma indebida, sin obtener solución.

II. **PRETENSIONES**

1. Se excluya de la póliza de deudores solidarios.
2. Se devuelvan todos los descuentos efectuados de manera ilegal desde el momento en que se canceló el leasing habitacional

III. **CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA**

La contingencia se califica como REMOTA, en la medida en que BBVA Seguros Colombia S.A. no se encuentra legitimada en la causa por pasiva.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza Vida Grupo Deudores No. 02 105 0000182070, cuyo asegurado es HERNANDO ALBERTO REYES LOPEZ, es emitida por BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. con el NIT. 8002240882-0 y en esta acción es demandada BBVA SEGUROS COLOMBIA SA con NIT NIT.800226098-4. Entonces, existe una falta de legitimación en la causa por pasiva, comoquiera que BBVA SEGUROS COLOMBIA SA no tuvo injerencia alguna en el crédito de leasing habitacional, así como tampoco fue la entidad emisora de la Póliza Vida Grupo Deudores.

Por otro lado, debe decirse que en términos generales la póliza Vida Grupo Deudores No. 02 105 0000182070 que amparó la obligación financiera No. 0013-0268-10-9600063500 no reporta cobro de primas conforme a al certificado de movimientos remitido por la Compañía. En tal virtud no es procedente las pretensiones de la demanda.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

IV. **LIQUIDACIÓN OBJETIVA DE LAS PRETENSIONES**

Como liquidación objetiva de las pretensiones se estima el monto de $ 320.093,14

- Sumas descontadas: El actor afirma que las sumas descontadas ascienden a $10.000.000. No obstante, no se ha aportado prueba que permita verificar de forma efectiva dichos descuentos ni el monto señalado. Por lo tanto, para efectos de la liquidación objetiva, se tomará como base el valor de la prima informado al demandante mediante correo del 25 de febrero de 2025, equivalente a $52.866 mensuales.
  Aunque en dicho correo se indica que el cobro de la prima se realizaría a partir del 25 de febrero de 2025, el demandante manifestó —en la petición de 3 de abril de 2025— que dicho cobro se habría iniciado en enero del mismo año. A pesar de que esto no se refleja en el movimiento de primas, y ante la ausencia de elementos probatorios adicionales, se asumirá, para efectos de la liquidación objetiva, que el monto mensual de $52.866 fue cobrado durante los seis primeros meses del año.

  En consecuencia, el total a considerar por concepto de primas cobradas durante los seis primeros meses del año 2025 es de **$317.196.**

- Indexación: Se indexará la suma de $317.196, toda vez que, si bien no fue solicitada en la demanda, lo cierto es que en virtud de las facultades extra y ultra petita que le asisten a la Superintendencia Financiera de Colombia podrá reconocérsele este rubro. Así las cosas aplicando la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con los datos disponibles hasta mayo de 2025, y realizando el ajuste mes a mes, el valor actualizado asciende a la suma de **$ 320.093,14.**

Adjunto los siguientes documentos:

1. Contestación de la demanda con anexos y pruebas.

3. Soporte de radicación.

Atentamente,

Natalia Alejandra Parra Cedano
Abogada Junior
TEL: 319 272 9560

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>
Enviado: lunes, 16 de junio de 2025 20:21
Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Natalia Alejandra Parra Cedano <nparra@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RE: INFORME CONTESTACIÓN//EXP: 2025-7844//DTE:HERNANDO REYES//DDO:BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Hola Maye:
Tenemos como directriz que se realice la liquidación independientemente de que la contingencia sea remota (inclusive por falta de legitimación en la causa por pasiva)

Sin embargo te pido que aun no envíes el reporte a la compañía, Natalia te remitirá una modificación.

Gracias

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Daisy Carolina López Romero
Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro
TEL: 301 228 8043
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

GHA gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
Enviado: viernes, 13 de junio de 2025 12:09
Para: Natalia Alejandra Parra Cedano <nparra@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RV: INFORME CONTESTACIÓN//EXP: 2025-7844//DTE:HERNANDO REYES//DDO:BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Estimados, reciban un cordial saludo,

Amablemente solicitamos aclaración respecto de la liquidación objetiva realizada, toda vez que se indica que no existen pruebas que acrediten los pagos por valor de 10millones de pesos, por otro lado, se indica que BBVA seguros no fue quien expidió dicha poliza y con base en esto fue que la calificación se determinó como remota. Ahora bien, sería incongruente indicarle a la compañía que debe reservar X cantidad de dinero cuando en este proceso no está vinculada la compañía pertinente y más aun manifestar que no existen pruebas que sustenten X valor y que aún así deben reservar el dinero.

En conclusión considero que la calificación debería ser Cero.

Sin embargo, quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Mayerly Ayala Rivera
Abogada Junior
TEL: 301 394 2039

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

GHA gha.com.co

linkedin icon

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Natalia Alejandra Parra Cedano <nparra@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 4 de junio de 2025 17:41
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>
Asunto: INFORME CONTESTACIÓN//EXP: 2025-7844//DTE:HERNANDO REYES//DDO:BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Estimada área de informes,

Reciban un cordial saludo,

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 29 de mayo de 2025, fue radicada contestación de la demanda ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES, dentro del proceso que a continuación de describe:

AUTORIDAD: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
RADICADO: 2025060715
EXPEDIENTE: 2025-7844
DEMANDANTE: HERNANDO ALBERTO REYES LOPEZ
DEMANDADO: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES NO. 02 105 0000182070

I. **HECHOS**

El señor Hernando Reyes manifiesta que en el mes de agosto de 2023 canceló en su totalidad un crédito de leasing habitacional con el BBVA, y que desde esa fecha la entidad lo declaró a paz y salvo. No obstante, pese a no tener vigente ninguna obligación crediticia, el banco ha continuado realizando débitos mensuales desde su cuenta de ahorros, correspondientes a una póliza colectiva de seguro de vida para deudores.

En virtud de lo anterior, el señor Hernando Reyes solicito por medio del call centener de la entidad y de petición radicada el 03 de abril de 2025, su exclusión de dicha póliza y la devolución de los dineros cobrados de forma indebida, sin obtener solución.

II. **PRETENSIONES**

1. Se excluya de la póliza de deudores solidarios.
2. Se devuelvan todos los descuentos efectuados de manera ilegal desde el momento en que se canceló el leasing habitacional

III. **CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA**

La contingencia se califica como REMOTA, en la medida en que BBVA Seguros Colombia S.A. no se encuentra legitimada en la causa por pasiva.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza Vida Grupo Deudores No. 02 105 0000182070, cuyo asegurado es HERNANDO ALBERTO REYES LOPEZ, es emitida por BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. con el NIT. 8002240882-0 y en esta acción es demandada BBVA SEGUROS COLOMBIA SA con NIT NIT.800226098-4. Entonces, existe una falta de legitimación en la causa por pasiva, comoquiera que BBVA SEGUROS COLOMBIA SA no tuvo injerencia alguna en el crédito de leasing habitacional, así como tampoco fue la entidad emisora de la Póliza Vida Grupo Deudores.

Por otro lado, debe decirse que en términos generales la póliza Vida Grupo Deudores No. 02 105 0000182070 que amparó la obligación financiera No. 0013-0268-10-9600063500 no reporta cobro de primas conforme a al certificado de movimientos remitido por la Compañía. En tal virtud no es procedente las pretensiones de la demanda.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

IV. **LIQUIDACIÓN OBJETIVA DE LAS PRETENSIONES**

Como liquidación objetiva de las pretensiones se estima el monto de $10.190.000

- Sumas descontadas: el actor afirma que las sumas ascienden a $10.000.000. Sin embargo, no se aporta prueba alguna que permita verificar de manera efectiva dichos descuentos ni el monto señalado. En consecuencia, la liquidación se estima en la cuantía indicada por el actor, sin que exista respaldo probatorio que permita verificarla o reconocerla válidamente en sede judicial.

- Intereses moratorios: Se reconocerá la suma de $190.000 por concepto de intereses moratorios, toda vez que si bien no fue solicitado en la demanda, lo cierto es que en virtud de las facultades extra y ultra petita que le asisten a la Superintendencia Financiera de Colombia podrá reconocérsele este rubro. Así las cosas este concepto se entiende causado desde el día 3 de mayo de 2025, un mes después de haberse presentado la reclamación, y hasta la fecha de la presentación del informe, esto es 4 de junio de 2025.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Contestación de la demanda.
2. Anexos y pruebas de la contestación.
3. Soporte de radicación.

Atentamente,

Natalia Alejandra Parra Cedano
Abogada Junior
TEL: 319 272 9560

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

GHA gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 4 de junio de 2025 16:42
Para: Natalia Alejandra Parra Cedano <nparra@gha.com.co>
Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>
Asunto: RE: Gha te ha asignado responsabilidad de sustanciación

Estimada Natalia,

Remito documento con comentarios, por favor procede a ajustar y remitir a informes.

Gracias, quedo atenta a tus inquietudes

Cordialmente,

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Brenda Patricia Diaz Vidal
Abogada Senior III
TEL: 312 442 3203

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Natalia Alejandra Parra Cedano <nparra@gha.com.co>
Enviado: martes, 3 de junio de 2025 7:30

Para: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>
Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>
Asunto: RE: Gha te ha asignado responsabilidad de sustanciación

Hola Brenda,

Remito el informe respectivo de la contestación.

Quedo atenta a tus observaciones.

Atentamente,

Natalia Alejandra Parra Cedano
Abogada Junior
TEL: 319 272 9560

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

GHA gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>
Enviado: jueves, 29 de mayo de 2025 12:27
Para: Natalia Alejandra Parra Cedano <nparra@gha.com.co>
Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>
Asunto: RE: Gha te ha asignado responsabilidad de sustanciación

Estimada Natalia,

Te remito documento con comentarios, procede a ajustar y radicar.

Gracias, si tienes inquietudes me cuentas.

Cordialmente,

Brenda Patricia Diaz Vidal
Abogada Senior III
TEL: 312 442 3203

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co linkedin icon instagram icon

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Natalia Alejandra Parra Cedano <nparra@gha.com.co>
Enviado: martes, 27 de mayo de 2025 23:23
Para: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>
Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>
Asunto: RV: Gha te ha asignado responsabilidad de sustanciación

Hola Brenda,

Adjunto el proyecto de contestación de demanda para el proceso de la referencia y las piezas con las que cuento.

Quedo atenta a tus comentarios.

Natalia Alejandra Parra Cedano
Abogada Junior
TEL: 319 272 9560

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

GHA gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: SGPJE <sgpje@gha.com.co>
Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 19:04
Para: Natalia Alejandra Parra Cedano <nparra@gha.com.co>; Joseph Esneyder Pinto Gonzalez <jpinto@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>
Asunto: Gha te ha asignado responsabilidad de sustanciación

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS

Hola NATALIA PARRA ,DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO te asignó la siguiente tarea

Tipo de actuación: Contestación
Vinculaciones en el proceso: PRIMERA
Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO
Demandante: HERNANDO ALBERTO REYES LOPEZ
Demandado: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
Juzgado: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
Radicado (nueve digitos): 2025-7844
Tipo de vinculación : DEMANDADO
Representado: BBVA
Cliente: BBVA
Fecha de Asignacion: 20/05/2025
Responsable Definitivo: NATALIA PARRA
Fecha de Vencimiento Interno: 27/05/2025
Fecha de Vencimiento Real: 29/05/2025
Fecha de sustentación: //

Observaciones:
Contestación de demanda
Instrucciones:
Natalia:
Te asignamos la contestación de la demanda en el proceso de la referencia. La compañía fue notificada el 15 de mayo 2025 y como se trata de un proceso verbal sumario, los términos quedan de la siguiente manera:

Término interno: 27 de mayo 2025
Término real: 29 de mayo 2025
En este caso la demanda se admitió como BBVA Seguros Colombia S.A. pese a que se trata de una póliza de BBVA Vida, por ello se debe alegar la falta de legitimación en la causa por pasiva.

Andrés: Por favor incluir este proceso en revisión.
Área de Informes: Por favor abrir espacio en CaseT.
Equipo CAD: Por favor cargar las piezas.
Mafe: Para inclusión en red judicial.

Mil gracias a todos.
Cordialmente,

El email tiene adjuntos, por favor pulse clic aqui

Para mayor información de la solicitud asignada pulsar clic aqui

Este correo se ha generado de manera automática por favor cualquier inquietud preguntar a **DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO**

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Joseph Esneyder Pinto Gonzalez
Coordinador Tecnología
TEL: 313 546 7765

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - Av 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR 6th Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el

manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.